

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 22 veintidós, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos** del día de hoy **16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes en esta Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/25/2024**.*
2. *A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/24/2024**.*
3. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/30/2024**.*
4. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Juicio de la***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

***Ciudadanía con número de expediente
TESLP/JDC/40/2024.***

5. *A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía con número de expediente TESLP/JDC/43/2023.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas."-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos."-----

----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO-----
-----TESLP/RR/25/2024-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Una vez aprobada el listado de asuntos, se procede al análisis del primero de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión TESLP/RR/25/2024**. Como está a cargo

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, se le cede el uso de la voz." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, buenas tardes, con su venia, daremos cuenta por conducto de la Maestra Sanjuana Jaramillo Jante."-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria" -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Buenas tardes Magistradas Secretario de Estudio y cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización Magistrado Presidente, me permito dar la cuenta del **Recurso de Revisión TESLP/RR/25/2024** la ponencia propone tener por cumplida la sentencia emitida el 8 ocho de mayo del presente año con relación a las constancias remitidas por la autoridad responsable.

En la resolución referida se ordenó a la autoridad responsable en lo conducente modificar el dictamen de registro de **José Luis Romero Calzada** postulado por el partido político Acción Nacional integrante de la coalición "Fuerza y Corazón por San Luis" para el Ayuntamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí.

Se instruyó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana requerir al Partido Acción Nacional para que en un plazo de 48 horas presentara la constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí que acreditara la residencia efectiva de 3 años inmediata anterior al día de la elección de **José Luis Romero Calzada.**

Así el 13 trece de mayo del presente año el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, San Luis Potosí, mediante oficio presentó a este Órgano Jurisdiccional copia certificada del dictamen de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

regidurías de representación proporcional postuladas por el Partido Acción Nacional integrante de la Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” en cumplimiento a la sentencia citada.

En el dictamen referido se advierte que el partido Acción Nacional presentó la requerida constancia de residencia expedida por el Secretario de Ayuntamiento de Ciudad Valle San Luis Potosí, con la cual se acredita la residencia efectiva legal de **José Luis Romero Calzada**

En consecuencia, en virtud de lo analizado **lo conducente es tener por cumplida la sentencia** emitida el 8 de mayo del presente año

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.” -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención?. -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, ninguna." --

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Siendo así, Secretario General de Acuerdos, proceda a tomar la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?.” -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Con su autorización se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por cumplida la sentencia dictada el 8 de mayo del año en curso en el **Recurso de Revisión TESLP/RR/25/2024.**

SEGUNDO.- Notifíquese de manera personal al actor, por oficio al Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, San Luis Potosí por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a los demás interesados por estrados.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

TERCERO.- archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Son los puntos resolutivos." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención? - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, Presidente." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/RR/24/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Recurso de Revisión TESLP/RR/24/2024**. Como también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, se dará cuenta por conducto del Licenciado Jorge Antonio Esquivel Guillén." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén: Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de sentencia del **Recurso de Revisión**, identificado con la clave **TESLP/RR/24/2024**, promovido por el **Lic. Alberto Rojo Zavaleta**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Del escrito recursal, se desprende que el actor señala que le genera perjuicio: “El acuerdo identificado con la clave CG/2024/ABR/254, mediante el cual, el Consejo General del CEEPAC dio respuesta a la solicitud que su representado formuló el día 21 de marzo de año en curso”

Lo anterior, porque, a decir del recurrente, la respuesta recaída a su solicitud no atiende el sentido de la petición formulada. A juicio de este Tribunal Electoral el agravio hecho valer por el actor resulta **INFUNDADO**, de conformidad con los siguientes razonamientos:

El PRI solicitó al CEEPAC que le mencionara cuáles son las acciones específicas que ejecutará para garantizar el cumplimiento de su obligación legal para garantizar la ministración mensual que, por concepto de financiamiento público, le corresponde a cada partido político, señalando que la respuesta de ese Organismo se limitó a señalar la aprobación del acuerdo **CG/2024/ENE/091**, proporcionándole además el respectivo hipervínculo para su consulta por internet.

En opinión de este Tribunal Electoral, esa apreciación del Partido Político es incorrecta, lo anterior en razón de que en el acuerdo del Consejo General del CEEPAC, aprobado para emitir respuesta a su petición, se estableció lo siguiente:

“Al efecto, este organismo electoral garantiza los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, así como la ministración oportuna del financiamiento público, tal y como se desprende del acuerdo aprobado por el Consejo General identificado como **CG/2024/ENE/091**”

De la lectura de dicho acuerdo se puede observar que en los considerandos Sexto y Vigésimosexto se establece que el CEEPAC tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la propia Ley, y además se establece que los partidos políticos

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

constituyen entidades de interés público con finalidades específicas y de gran relevancia para la democracia en México, por ello, es necesario que cuenten de manera oportuna con las prerrogativas a que tienen derecho y que se encuentran contempladas en el presupuesto de egresos, por lo que se establece la calendarización para otorgar las prerrogativas de manera mensual, mismas que deberán ser entregadas dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Ahora bien, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas, así como garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos son parte de las obligaciones del CEEPAC.

En tal sentido, se puede apreciar que el CEEPAC en el acuerdo, mediante el cual se determina la distribución y calendarización del Financiamiento Público de los Partidos Políticos con registro e inscripción vigente ante ese organismo electoral, de fecha 10 de enero de este año, aprobó la distribución del financiamiento público correspondiente al presente ejercicio fiscal, a que tienen derecho cada uno de los Partidos Políticos con registro e inscripción ante ese Organismo Electoral, además de calendarizar las fechas de entrega.

Así, se colige que la respuesta dada por el Consejo General del CEEPAC al PRI por medio del acuerdo **CG/2024/ABR/254** deviene de legal y correcta, en virtud de que, al remitir a la parte inconforme al acuerdo **CG/2024/ENE/091**, y de la interpretación general del mismo, es posible inferir la forma y actuar del CEEPAC para garantizar, entre otras cosas, el debido cumplimiento en la entrega de ministraciones por concepto de financiamiento público a los partidos políticos.

De todo lo anterior se concluye que el CEEPAC ha venido tomado las medidas necesarias para cumplir con la encomienda legal de garantizar la ministración, dentro de los primeros 10 días hábiles de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

cada mes que, por concepto de financiamiento público, corresponde a cada uno de los partidos políticos.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, por favor Secretario General, tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén: Con su permiso, Magistrados, procedo a dar lectura de los puntos resolutivos:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del **Recurso de Revisión TESLP/RR/24/2024**, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario el Lic. Alberto Rojo Zavaleta.

SEGUNDO. El agravio esgrimido por el Partido Revolucionario Institucional a través de su Representante Propietario Lic. Alberto Rojo Zavaleta, en su escrito inicial de demanda resulto **INFUNDADO**.

TERCERO. Se **CONFIRMA** el acuerdo del Consejo General Del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el **C. Alberto Rojo Zavaleta**, representante propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la resolución recaída en el recurso de revisión identificado con clave **TESLP/RR/10/2024**, por el Tribunal Electoral del Estado, de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, identificado con la clave **CG/2024/ABR/254**.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción V, 74 y 84 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información.

QUINTO. Notifíquese en los términos señalados en el considerando 5 de esta sentencia.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, leídos los puntos resolutivos Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención? - - - - -"

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Siendo así, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente."

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/RR/30/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Recurso de Revisión TESLP/RR/30/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, si no hay inconveniente daremos cuenta por conducto de la Maestra Gladys González Flores." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria" - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:
"Buenas tardes, con su autorización Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente; Magistradas. Doy cuenta con un proyecto de acuerdo plenario que **propone declarar cumplida la sentencia dictada** en el **Recurso de Revisión 30 de ese año**, promovido por el partido MORENA para controvertir el dictamen emitido por el Comité Municipal de Santo Domingo, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024.

La sentencia emitida con fecha 8 ocho de mayo, **revocó el dictamen controvertido y vinculó al Comité Municipal Electoral** a requerir por un plazo de 24 horas al representante del Partido Político MORENA a efecto de subsanar las irregularidades detectadas en los expedientes de registro de sus candidaturas, y una vez transcurrido dicho término, emitir un nuevo Dictamen, expresando los razonamientos lógico-jurídicos que sustentaran su decisión, posteriormente debía informar a este Órgano Jurisdiccional de sus acciones.

Al remitir el informe de cumplimiento, la Secretaria Técnica de dicho organismo electoral remitió diversas documentales públicas y privadas que en su conjunto hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por el numeral 21 de la Ley de Justicia Electoral, y son útiles para acreditar las siguientes acciones:

- Con fecha 10 diez de mayo se requirió al representante del partido MORENA, a efecto de subsanar documentación relacionada con la postulación de las candidaturas a sindicatura propietaria y suplente, así como lo relacionado con el registro de personas jóvenes.
- El 11 once de mayo el partido político respondió el requerimiento.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

- El día 13 trece de mayo, el Comité Municipal Electoral de Santo Domingo, emitió un nuevo dictamen de conformidad con las directrices emitidas en la sentencia.
- Y finalmente, al día siguiente de su emisión, informó a este Órgano Jurisdiccional respecto de las acciones ejecutadas anexando las constancias necesarias y que sirvieron de sustento para la nueva determinación.

Por tanto, este Órgano Jurisdiccional, considera que la sentencia definitiva dictada en el **Recurso de Revisión TESLP/RR/30/2024 se encuentra debidamente cumplida** en apego a los parámetros fijados en la misma, y dentro del plazo legal previsto.

Es la cuenta Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta, ¿alguna intervención de su parte?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, Secretario General, tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Habiéndose aprobado el acuerdo, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se tiene al Comité Municipal Electoral de Santo Domingo, S.L.P. por **cumpliendo la sentencia dictada** por este Tribunal Electoral, en fecha 8 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro en el recurso de revisión con número de expediente **TESLP/RR/30/2024.**

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la parte actora, y por oficio con auto inserto al Comité Municipal Electoral de Santo Domingo, S.L.P., por conducto del Consejo Estatal Electoral y de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Participación Ciudadana, de conformidad con los artículos 24, 26, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Practicadas las notificaciones respectivas, y no existiendo diligencia pendiente por realizar, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Son los puntos resolutivos." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿alguna intervención relacionada con los puntos resolutivos?. - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/40/2024** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/40/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, si no hay inconveniente seguirá en la cuenta la Maestra Gladys González Flores." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria" -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización. Doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía 40 de ese año**, promovido por el ciudadano **José Mario de la Garza Marroquín**, para controvertir la omisión del Congreso del Estado de ejecutar el proceso legislativo relacionado con la iniciativa presentada con fecha 20 de octubre de 2023.

El proyecto que se pone a su consideración, **propone declarar improcedente** el estudio de fondo de la demanda planteada, en virtud de que, derivado de la remisión del informe circunstanciado emitido por la responsable, al cual se adjuntaron diversas documentales públicas y privadas, se desprende que el proceso legislativo fue ejecutado, dado que, entre otras constancias, obra en el expediente, copia certificada del dictamen emitido por la Comisión del Trabajo y Previsión Social, así como evidencia del acta de sesión ordinaria número 103 del pleno del Congreso, de fecha 9 de mayo de 2024, y hoja de votación del dictamen por el cual se desecha por improcedente la iniciativa que planteaba reformar el segundo párrafo y adicionar párrafo tercero al artículo 2° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, concerniente a la propuesta por el actor del presente juicio ciudadano.

De ahí que con la votación del Dictamen en la sesión ordinaria de fecha 9 de mayo, se superó la omisión controvertida por el actor, es decir, nos encontramos ante una nueva situación jurídica que hace que este medio de impugnación haya quedado sin materia y por lo tanto deba desecharse.

Es la cuenta Magistrados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto ¿alguna intervención?". -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Secretario General, en ese sentido proceda a tomar la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, por lo expuesto y fundado se resuelve:

ÚNICO. Se **desecha** por improcedente la demanda del ciudadano **José Mario de la Garza Marroquín**, concerniente a la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa presentada el 20 de octubre de 2023.

En virtud de que, de conformidad con las documentales públicas y privadas remitidas por el Congreso del Estado, se desprende que el proceso legislativo ya fue ejecutado, y concluyó con la votación en Pleno del respectivo dictamen, en la sesión ordinaria 103 de fecha 9 de mayo de 2024.

Es la cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿alguna intervención.?. - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/43/2023** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Finalizamos con el análisis del **quinto** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/43/2023**. Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, se dará cuenta por conducto de la Maestra Gabriela López Domínguez." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez: "Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta de la resolución que resuelve sobre el **cumplimiento de la sentencia** del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/43/2023** interpuesto por el C. José Mario de la Garza Marroquín.

En la resolución de cuenta que este Tribunal emitió el 16 dieciséis de enero del año en curso, se ordenó específicamente a la autoridad responsable que culminara el procedimiento de iniciativas de reformas de leyes, contemplados en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso respecto a la iniciativa legislativa propuesta por el actor para tal efecto se le concedió a la responsable el plazo de 03 tres meses, contados a partir de que se le notificara la sentencia dictada el 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Al efecto, en la página 117 del expediente original obra la certificación de la actuaría de este Tribunal mediante la cual asentó la notificación de fecha 18 dieciocho de enero de la presente anualidad, al Congreso del Estado de San Luis Potosí de la Resolución dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, por lo que, atendiendo a lo prescrito en el párrafo que

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

antecede, el plazo de 03 tres meses, para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente **TESLP/JDC/43/2023**, transcurrió del 18 de enero al 18 de abril de la presente anualidad.

En relación con lo anterior, el día 17 diecisiete de abril de la presente anualidad se recepcionó el oficio expedido por la responsable de fecha 16 dieciséis de abril de la presente, mediante el cual el sujeto obligado realizó las siguientes manifestaciones: *"Me permito informar que, en la reunión de Comisiones de Justicia, Derechos Humanos, Igualdad de Género, celebrada el cinco del presente mes y año...se acordó por unanimidad para mejor proveer, enviar oficio a la Fiscalía del Estado, así como a la Consejería Jurídica del Estado para solicitar respecto al proyecto de dictamen que se analiza la opinión respecto... Por lo que se solicita se tenga a esta Soberanía **en vías de cumplimiento.**"*

En este sentido, antes de acordar conforme a lo solicitado por la responsable, esta autoridad consideró necesario requerir a ésta mediante auto de fecha 22 veintidós de abril del año en cita, para efectos de que remitiera las constancias necesarias que acreditaran el cabal cumplimiento de la sentencia de mérito.

En respuesta a lo solicitado por este Órgano Jurisdiccional, el día 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, la responsable compareció, para remitir las constancias con las que acredita los actos llevados a cabo por esa Soberanía para el cabal cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente Juicio Ciudadano.

En este contexto, cabe señalar que para dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia del Juicio Ciudadano, no basta con que la responsable solicite se le tenga por estar en vías de cumplimiento, toda vez que las constancias anexadas no son suficientes para que esta autoridad se pronuncie en el sentido solicitado.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Así las cosas, es claro que lo que ha realizado la responsable es el cese de la inactividad en el trámite de la iniciativa, justificando con ello que se encuentra en vías de cumplimiento, lo cual no atiende en forma alguna a lo ordenado en el mismo párrafo de efectos de la sentencia, en el que literalmente se le ordenó al Congreso del Estado que **culminara** el procedimiento de iniciativas de reformas de leyes, contemplado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso, en el plazo de 03 tres meses, contados a partir de que se notificara la sentencia dictada dentro del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/43/2023**.

En relatadas condiciones, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral, se concluye que **no se ha dado cumplimiento a la sentencia** dictada en el presente asunto.

Por tal motivo, se ordena al Congreso del Estado a dar cumplimiento de la sentencia de mérito, y **culminar** en el plazo de **15 quince días a partir de la notificación del presente Acuerdo Plenario**, el proceso legislativo respecto a la iniciativa presentada ante esa soberanía por la parte actora. Para ello, deberá informar a este Tribunal Electoral en el plazo de **72 setenta y dos horas** el cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

Asimismo, se le **apercibe** la autoridad responsable que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo Plenario, se le impondrá sanción consistente en **multa** correspondiente a 100 UMAS (Unidades de medida de actualización vigente), que corresponde a la cantidad **\$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100)**, ello, con fundamento en el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto ¿alguna intervención?. - - - - -"

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, ninguna." - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Secretario General, por favor tome entonces la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez: "Por lo anteriormente expuesto y fundado en la presente resolución, se acuerda:

PRIMERO. Se declara el **incumplimiento** del Congreso del Estado a la Sentencia dictada por este Tribunal Electoral, el día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/43/2023.**

SEGUNDO. Se **ordena** al Congreso del Estado a dar cumplimiento de la sentencia de mérito, y **culminar** en el plazo de **15 quince días a partir de la notificación** del presente Acuerdo Plenario, el proceso legislativo respecto a la iniciativa presentada ante esa soberanía por la parte actora. Para ello, deberá informar a este Tribunal Electoral en el plazo de **72 setenta y dos horas** el cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

TERCERO. Se **apercibe** al Congreso del Estado, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo Plenario, se le impondrá sanción consistente en **multa** correspondiente a **100 UMAS** (Unidades de medida de actualización vigente), que corresponde a la cantidad **\$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100)**, ello, con fundamento en el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. NOTIFÍQUESE en términos de Ley.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿alguna intervención.?. -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Ninguna." - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Siendo así, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, por favor informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:59 trece horas con cincuenta y nueve minutos del mismo día de su inicio, gracias." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 22 veintidós, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.